

ACTA N° 777 : En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 776 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha catorce (14) de Diciembre de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

El Concejal Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias se retira del recinto por razones particulares.-----
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte N° 443/17: Nota del Departamneto Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación “Convenio Regulatorio” celebrado con El Centauro III S.R.L (replanteo y/o subdivisión de lotes). Al ser puesto a consideración deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.2º) Expte N° 444/17: Nota del Departamneto Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación “Contrato de Locación de Obra” celebrado con Dirección Provincial de Vialidad (Construcción de Empedrado en Municipio de Puerto Rico). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación Contrato de Locación de Obra: Obra N° 3995/17 – Construcción de Empedrado en el Municipio de Puerto Rico (Mnes.) Considerando: Que dicho Contrato de Locación de Obra se celebra entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Puerto Rico (Misiones), Obra expresada en Expediente N° 3334/17 (Registro de la Dirección Provincial de Vialidad) con los ítems y sus correspondientes precios unitarios conforme al detalle obrante en la Cláusula Primera. Que el Presupuesto total para la Obra asciende a la suma de \$ 1.745.400,34 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 34/100). Que para la ejecución de dicho proyecto, el Municipio hará entrega de una fianza por el importe de \$ 87.270,02 correspondiente al 5 % del monto total del Contrato conforme clausula sexta, pagará suscripto por el Sr. Intendente, el Secretario y la Contadora Municipal, sellado por ante la Dirección General de Rentas. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicho Contrato. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 145/17**. Artículo 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Obra: Obra N° 3995/17 – Construcción de Empedrado en Municipio de Puerto Rico (Mnes.) celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Puerto Rico (Misiones) suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Sr. Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Leonardo Alberto Stelatto, que consta de ocho (8) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte N° 446/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico solicitando renovación de subsidio mensual. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Asociación Bomberos Voluntarios Puerto Rico- Misiones, Personería Jurídica A-3871, C.U.I.T. N° 30-71235193-0, solicitando renovación de subsidio, y; Considerando: Que la ayuda solicitada es a fin de que dicha institución pueda afrontar las distintas obligaciones legales para así poder seguir brindando el servicio Bomberil Voluntario en nuestra ciudad. Que tienen varios gastos fijos como ser: seguros de los vehículos, seguros del personal (ART), servicios de telefonía, consumo de energía eléctrica, agua potable entre otros y no cuentan con suficientes ingresos para afrontar estos gastos. Que por este motivo solicitan, la renovación del subsidio otorgado por Ordenanza N° 43/17, y así poder mejorar día a día el servicio que brindan. Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los solicitantes y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a esta situación, este Cuerpo Legislativo considera conveniente renovar dicho subsidio mensual destinado a afrontar las distintas obligaciones legales y gastos fijos de la Asociación solicitante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 146/17**. Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio mensual de \$15.000.- (Pesos Quince Mil), durante el transcurso de Enero a Abril inclusive del año 2018 a la Asociación de Bomberos Voluntarios Puerto Rico- Misiones, Personería Jurídica A-3871, C.U.I.T. N° 30-71235193-0, destinado a afrontar las distintas obligaciones legales y gastos fijos de

dicha institución, en virtud de los considerandos precedentes. Artículo 2º: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Nota de Directivos de Zona de Salud Centro Paraná invitando al “Cierre de Gestión 2017”. Miércoles 20 de Diciembre- 8:00 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Salutación de Asociación Bomberos Voluntarios Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Salutación de Presidente de Miscoopgas. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.4º) Expte N° 445/17: Nota de integrantes de Comisión Directiva del Hogar para Ancianos San Antonio solicitando renovación de subsidio. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por la Comisión Directiva del Hogar para Ancianos “San Antonio” de nuestra ciudad, con Personería Jurídica N° A-1139, mediante la cual solicitan la renovación de la partida que en concepto de subsidio recibe de la Municipalidad local para el funcionamiento de la institución. Que se trata de una institución que se dedica a tareas de servicio y sin fines de lucro, dedicada a solucionar un problema social de la comunidad. Que los ingresos normales que percibe el Hogar y que son administrados por la comisión solicitante, no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas de su funcionamiento. Que se estima conveniente autorizar la continuidad del aporte solicitado, a fin de apoyar el funcionamiento y servicio que ofrece dicho Hogar. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 147/17**. Artículo 1º: Otorgase al Hogar para Ancianos “San Antonio” de nuestra ciudad, con Personería Jurídica N° A- 1139, un subsidio de \$ 28.980.- (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta), durante el transcurso de Enero a Julio inclusive del año 2018, a ser abonado en aportes mensuales de \$ 4.140.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta). Artículo 2º: El presente subsidio podrá ser utilizado para el pago de gastos que demanda la Institución, pero cuando el Hogar para Ancianos “San Antonio” no cuente con los víveres, el subsidio se destinará a la compra de los mismos como prioridad, debiendo realizarse los gastos correspondientes dentro de la localidad de Puerto Rico. Artículo 3º: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. Artículo 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.5º) Salutación de Asociación Padres y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos Dpto. L.G.S.M. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.1º) Salutación de Concejal Stefanowicz Nancy. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.--

3.2º) Expte N° 447/17: Nota de Concejal Koth Carlos Gustavo, informando denominación y conformación de Bloque. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4.1º) Expte N° 429/17: Dictámenes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales C.I. Christen, C.G. Koth, M.E. Raimondi Ganancias y J.E. Techeira) “En relación a la nota presentada por el Director del Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II de Puerto Rico, Dr. Joel Cibils, en la que solicita la provisión de 300 litros de combustible en forma mensual, ésta comisión sugiere autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal lo requerido acompañando una nota a la mencionada Institución”. Por minoría (H.N. Wolfart y N.E. Stefanowicz) “En relación a la nota presentada por el Director del Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II de Puerto Rico, Dr. Joel Cibils, en la que solicita la provisión de 300 litros de combustible en forma mensual, ésta comisión manifiesta: Reconociendo la importancia del servicio que brindan las ambulancias del Hospital local, en casos de necesidad de traslado, pero sin dejar de considerar que el Hospital depende de la Provincia y que debe ser esta quien asegure el normal funcionamiento del mismo, los abajo firmantes sugieren se mantenga la misma cantidad de litros que fueron asignados durante el año 2017 que es de 250 litros mensuales de Combustible Euro Diesel de Enero a Diciembre de 2018 en función de los recursos que cuenta y dispone nuestro Municipio”. Al ser puesto a consideración ambos informes se aprueba por mayoría (Concejales C.I. Christen, C.G. Koth, M.E. Raimondi Ganancias y J.E. Techeira) el de la mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Director del Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II de Puerto Rico, Dr. Joel Cibils, en la que solicita a la Municipalidad local la provisión de Trescientos (300) litros de Euro Diesel

en forma mensual, y; Considerando: Que el combustible será destinado al uso de traslado de pacientes hacia el nosocomio de la ciudad de Puerto Rico y de éste hacia otros centros de salud de mayor complejidad, como ser Posadas y Eldorado. Que el combustible aportado desde Nivel Central del Ministerio de Salud Pública no es suficiente para cubrir las demandas actuales y poder brindar una respuesta ágil y de excelencia a quienes concurren para el cuidado y recuperación de la Salud. Que corresponde apoyar a la Institución solicitante, atento a las importantes funciones que cumple en beneficio de nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 148/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar 300 (trescientos) litros Mensuales de Combustible Euro Diésel, (distribuidos semanalmente) a partir del mes de Enero de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018 inclusive, al Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II de Puerto Rico, afectados exclusivamente a la movilidad de la ambulancia del Hospital, para lo cual deberá requerir al organismo, la identidad pertinente del móvil en cuestión. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte N° 412/17: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la que la Sra. Bonavigna Romina solicita ayuda económica para la participación de su hija en la Festival Nacional del Malambo Laborde Córdoba, esta comisión sugiere autorizar una ayuda económica de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por única vez para los fines solicitados”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecina de nuestra Ciudad, Sra. Bonavigna Romina, D.N.I. N° 26.240.411 solicitando ayuda económica para participación de su hija Bonifacino Selena, en Festival Nacional del Malambo, en la Ciudad de Laborde, Córdoba, y; Considerando: Que dicho evento se realizará del 7 al 13 de Enero del 2018. Que la niña ha sido galardonada en el rubro solista femenino de canto el pasado 28 de octubre del corriente año en el Festival Pre Laborde realizado en la Ciudad de Eldorado. Que la misma deberá ser acompañada por un adulto mayor, quien será en este caso su madre. Que por su situación económica, de escasos recursos no pueden afrontar todos los gastos que demanda su participación. Que en virtud de que representará a nuestro municipio y provincia, se considera otorgar parte de la ayuda económica solicitada por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 149/17**. Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una ayuda económica de hasta \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil) destinada a gastos de participación, estadía, alojamiento y alimentación de la niña Bonifacino Selena, en Festival Nacional del Malambo, en la Ciudad de Laborde, Córdoba, solicitada por su madre Sra. Bonavigna Romina, D.N.I. N° 26.240.411, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3º) Expte N° 437/17: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Directora del Festival de Teatro Independiente Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal el evento a organizarse esta comisión sugiere declarar el Beneplácito por la actividad a realizarse en 2018”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por mayoría redactándose la Declaración: Visto: La nota presentada por Directora de del Festival de Teatro Puerto Rico, Florencia N. Monjes, solicitando se declare de Interés Municipal la Fiesta del Teatro “Festival de Teatro Independiente Puerto Rico 2018”, y; Considerando: Que dicho evento se llevará a cabo en nuestra Ciudad durante tres días, el próximo año, organizado por Productora Activa. Que consiste en presentar durante los tres días espectáculos teatrales recién estrenados (títeres, comedia, drama, murga) aptos para toda la familia. Que la grilla estará conformada por cinco espectáculos donde participarán aproximadamente quince personas que forman elencos de distintos puntos de la Provincia. Que además, se presentará un espectáculo infantil y para todo público o mayores de trece años por la noche. Las funciones serán a la gorra. Que es la segunda Edición del Festival y tiene como objetivo ofrecer a la Comunidad alternativas artísticas con entradas accesibles, mantener el círculo teatral mensual y lograr que el Festival tenga continuidad. Que es importante apoyar y estimular los productos teatrales en nuestro medio y todo lo creado por esta expresión artística importante para nuestra cultura. Que existe sostenida actividad en dicho rubro en los últimos años en Puerto Rico, a través de productoras y grupos independientes que con mucho esfuerzo sostienen la oferta artística teatral. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración 35/17**. Artículo 1º: Manifiéstase el Beneplácito de este Honorable Concejo

Deliberante por la realización de la Fiesta del Teatro “Festival de Teatro Independiente Puerto Rico 2018” en nuestra Ciudad organizado por Activa Producciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Asunto Interno: Nota de Concejal Stefanowicz Nancy E.- Art. 18º Reglamento Interno. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:10 hs.

COPIA